

RESPONDE

2319 responde al Exp. 2319-24461/16

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
INST. PROV. DE LOTERIA Y CASINOS

Decreto N° 55/17 - E GDEBA - GPBA
Instituto Provincial de Lotería y Casinos
Dirección Jurídica Legal
Directora
Dra. SABRINA WOLFF

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires
Inst. Pcial. Lot. y Cas.
FOLIO
N° 13314

**ACTA ACUERDO
RENGLÓN N° 2 y RENGLO N° 3**

ENTRADA
13 de Mayo de 2019

Provincia de Buenos Aires
Pcial. Lot. y Cas.
FOLIO
N° 403

En la ciudad de La Plata, a los 31 días del mes de Mayo de 2019, entre el **INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** (en adelante "IPLyC"), con domicilio en Calle 46° N°581 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Lic. Matias Lanusse, en su carácter de Presidente, por una parte, y por la otra, la firma "**BOLDT S.A.**", con domicilio en Calle Aristóbulo del Valle N° 1257, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Antonio Ángel Tabanelli, en su carácter de Presidente, y Considerando:

1. Que el "IPLyC" convocó a Licitación Pública N° 1/18 - Expediente N° 2319-24461/2016 y agregado - "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL PARA LOS CASINOS OFICIALES CENTRAL DE MAR DEL PLATA, CASINO ANEXO III DE MAR DEL PLATA (HOTEL HERMITAGE), CASINO DE MIRAMAR, CASINO DE MONTE HERMOSO, CASINO DE PINAMAR, CASINO DE TIGRE Y CASINO TANDIL";
2. Que con fecha 25 de Marzo de 2019, la Sra. Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, declaró fracasado el Renglón N° 2, conformado por el Casino Anexo III de Mar del Plata -Hotel Hermitage-, Casino de Tandil y Casino de Miramar, y adjudicó a "CASINO DE VICTORIA S.A." el Renglón N°3, conformado por el Casino Central de Mar del Plata y Casino de Monte Hermoso;
3. Que en virtud del contrato vigente, "**BOLDT S.A.**" es prestador actual de los servicios de dichos Casinos hasta el día 30 de Junio de 2019;
4. Que acaecida la fecha mencionada, resulta menester para el "IPLyC" mantener el funcionamiento de los Casinos citados, en custodia del interés provincial comprometido;
5. Que en tal sentido, y con relación al Renglón N° 2, "**BOLDT S.A.**" ha propuesto prorrogar la contratación referida;
6. Que con relación al Renglón N° 3, "**BOLDT S.A.**" ha propuesto prorrogar la contratación referida en lo que respecta al Casino de Monte Hermoso hasta que el nuevo adjudicatario notifique formalmente al "IPLyC" la condición de funcionamiento y operatividad de la misma en los términos ofertados; en tanto para el Casino Central de Mar del Plata "**LAS PARTES**" han acordado el cese de actividades a partir del día tres de Junio de 2019;
7. Que por lo expuesto, es interés de "**LAS PARTES**" acordar las especificaciones necesarias para su continuidad mediante la suscripción de la presente acta, cuyas cláusulas, términos y condiciones resultan ad referendum de la posterior intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia y de la aprobación de la Sra. Gobernadora de la Provincia;

"LAS PARTES" acuerdan respecto del RENGLO N° 2:

[Signature]

[Signature]

PRIMERA: "BOLDT S.A." continuará prestando los servicios a su cargo en los términos del contrato vigente aprobado por DECTO-145-2019-GDEBA-GPBA para las Salas de Casino Anexo III de Mar del Plata –Hotel Hermitage-, Tandil y Miramar. Respecto del primero, "BOLDT S.A." se compromete a realizar las inversiones necesarias para disponer la reapertura de la mencionada Sala, dotándola de nueva iluminación, alfombras y ambientación, presentado un plan de instalación que incluya un cronograma de tareas para concluir en un plazo de noventa (90) días, contados a partir de la obtención de los permisos Municipales y Provinciales pertinentes, y que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

SEGUNDA: Prorrogar a partir de su vencimiento, la vigencia del contrato actual por el plazo de dos (2) años o momento en que se adjudique el Renglón N° 2 a un nuevo proveedor, lo que suceda primero.

X **TERCERA:** Durante el plazo de vigencia de esta prórroga, "BOLDT S.A." podrá utilizar las Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar que retire de la operación del Casino Central de Mar del Plata, que en virtud de la Licitación de referencia fuera adjudicada a la firma "CASINO DE VICTORIA S.A.". Respecto de las Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar que sean retiradas y cuya reinstalación no sea dispuesta por "BOLDT S.A.", serán inventariadas y depositadas para su custodia a cargo de "BOLDT S.A.", hasta tanto "LAS PARTES" definan su destino.

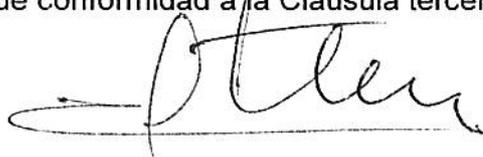
CUARTA: Durante el plazo de vigencia de esta prórroga, "BOLDT S.A." podrá adquirir Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar nuevas en reemplazo de las actuales y que sean de su propiedad, respetando la misma condición al vencimiento de la prórroga.

QUINTA: Por todo el tiempo que dure la vigencia de esta prórroga, "BOLDT S.A." se compromete a continuar afrontando el costo de alquiler del inmueble en el que funciona el Centro de Ludopatía de la Ciudad de Mar del Plata, dejándose constancia que el costo asumido corresponderá en forma proporcional a la cantidad de Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar que se encuentren en el Casino Central de Mar del Plata y Casino de Monte Hermoso.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan respecto del RENGLON N° 3:

SEXTA: Que "BOLDT S.A." cesará la prestación de los servicios a su cargo, incluyendo los Sistemas de control on line (CAS) y módulos complementarios, a partir del día tres de Junio de 2019 a las 03:00 AM horas o al momento de que se encuentren realizadas las acciones necesarias para el funcionamiento de la Sala de Casino Central de Mar del Plata.

X **SEPTIMA:** Que las Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar instaladas en el Casino Central de Mar del Plata que sean retiradas y cuya reinstalación no sea dispuesta por "BOLDT S.A." en las Salas de Casino integrantes del Renglón N°2, serán inventariadas y depositadas hasta tanto "LAS PARTES" definan su destino, de conformidad a la Cláusula tercera.



ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL
INST. PROV. DE LOTERIA Y CAS.

Corresponde al Exp. 2319 24431 16
Dra. SABRINA WOLFF
Directora
Dirección Jurídico Legal
Instituto Provincial de Lotería y Casinos
Decreto N° 65/17 - E GDEBA - GPBA
CORRESPONDE AL EXPEDIENTE 2

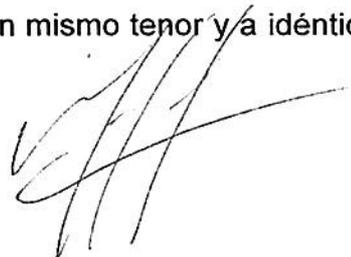
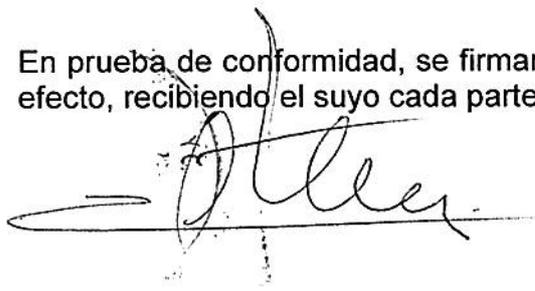
-J0822/13
A3315

OCTAVA: Que "BOLDT S.A." facturará al "IPLyC" los servicios prestados en el Casino Central de Mar del Plata hasta el día inmediato anterior de la fecha indicada en la Cláusula sexta.

NOVENA: "BOLDT S.A." continuará prestando los servicios a su cargo, en los términos del contrato vigente aprobado por DECTO-145-2019-GDEBA-GPBA para la Sala de Casino de Monte Hermoso, por el plazo de once meses y medio (11 ½) o momento en que "CASINO DE VICTORIA S.A." notifique formalmente al "IPLyC" la condición de funcionamiento y operatividad de la misma en los términos ofertados.

Provincia de Buenos Aires
FOLIO
N° 409
Inst. Pcial. Lot. y Cas.

En prueba de conformidad, se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a idéntico efecto, recibiendo el suyo cada parte en este acto.





ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Dra. SABRINA WOLFF
Directora
Dirección Jurídico Legal
Instituto Provincial de Lotería y Casinos
Decreto N° 55/17 - E GDEBA - GPBA

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
PRESIDENCIA
73 JUN. 2019
ENTRADA

**ANEXO I
RENGLÓN N° 2**

Con respecto al Renglón N°2 de la Licitación Pública N° 1/18, conformado por el Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage), Casino de Miramar y Casino de Tandil, y atento a lo establecido en el acta acuerdo suscripta el día de la fecha, "BOLDT S.A." se compromete a:

1. Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage)

- 1.1. Firmar un contrato de locación con la firma HERMITAGE S.A., concesionaria del denominado "Emprendimiento Paseo Las Toscas y Paseo Hermitage", con el objeto de disponer del local donde funcionaba originalmente el casino denominado "Casino del Mar", por un plazo mínimo de dos (2) años.
- 1.2. Obtener los permisos Municipales y Provinciales necesarios para realizar las obras que se estimen necesarias.
- 1.3. Realizar, en un plazo no mayor a los noventa (90) días contados a partir de los permisos mencionados en el punto anterior, las obras necesarias para la reapertura del local según el siguiente cronograma:
 - i. Traslado de las máquinas desde el Casino Central de Mar del Plata al Casino Anexo III de Mar del Plata: 14 días a partir de la firma del presente.
 - ii. Obras civiles etapa I (Salón Principal): 28 días a partir del inicio de obra.
 - iii. Instalaciones etapa I (Salón Principal): 21 días a partir de los 7 días del inicio de obra.
 - iv. Apertura etapa I (Salón Principal): Día 30 del inicio de obra.
 - v. Obras civiles etapa II (Back Office y Gastronomía): 35 días a partir la apertura etapa I.
 - vi. Instalaciones etapa II (Back Office y Gastronomía): 28 días a partir de los 14 días de iniciadas las obras civiles de la etapa II.
 - vii. Habilitaciones Municipales y Provinciales: 15 días a partir de la finalización total de las obras.
 - viii. Apertura completa (Reinauguración): 90 del inicio de obra.

1.4. Las obras a realizar incluyen:

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

GOBIERNO PROVINCIAL DE BUENOS AIRES
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
FOLIO 410

- Marquesina y acceso principal: remodelación estructura, nueva visual y recambio completo de iluminación por sistema de leds.
- Instalación eléctrica: renovación completa de todos los cableados y elementos de protección.
- Sanitarios: puesta en valor mediante recambio de artefactos, grifería y revestimientos.
- Alfombra: provisión y recambio completo
- Pintura: repintado de toda la sala
- Iluminación: renovación completa de luminarias de la sala
- Aire Acondicionado: puesta a punto
- Detección y extinción de incendios: renovación completa
- Oficinas y descansos: reformulación del layout
- Máquinas y mesas de juego vivo: nuevo layout
- Stand de Atención al Cliente: renovación

Monto estimado: \$ 46.000.000 (pesos: cuarenta y seis millones).

- 1.5. Realizar una campaña de marketing que asegure el posicionamiento de la marca "Casino de Mar":
 - i. Campaña de marketing reapertura: 15 días del inicio de obra y hasta la apertura etapa I.
 - ii. Campaña de marketing relanzamiento: 60 días del inicio de obra y hasta la apertura completa.
 - iii. Campaña de marketing regular: Desde la inauguración de la apertura etapa I hasta la finalización de la prorroga.
- 1.6. Obtener las habilitaciones municipales necesarias para el desarrollo de las actividades económicas que desarrolle dentro de las instalaciones.

2. **Casino de Miramar**

- 2.1. Realizar, con posteridad a la reinauguración del Casino Anexo III de Mar del Plata, en un plazo no mayor a los noventa (90) días contados a partir de la obtención de los permisos municipales y provinciales necesarios, las obras necesarias para la remodelación de la sala donde actualmente funciona el Casino de Miramar:

ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

[Handwritten Signature]
Dra. SABRINA WOLFF
Directora
Dirección Jurídico Legal
Instituto Provincial de Lotería y Casinos
Decreto N° 55/17 - E GCEBA - GPBA

Corresponde al Exp. 2319 2449

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
PRESENCIAS
2018
15/02/18

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
FOLIO
No 1331
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
FOLIO
No 411

- i. Traslado de las máquinas desde el depósito de guarda de las máquinas retiradas del Casino Central de Mar del Plata al Casino de Miramar: 21 días a partir de la disposición de las mismas.
- ii. Obras civiles etapa I (Sector confitería): 28 días a partir del inicio de obra.
- iii. Instalaciones etapa I (Sector confitería): 14 días a partir de los 22 días del inicio de obra.
- iv. Apertura etapa I (Sector confitería): Día 38 del inicio de obra.
- v. Obras civiles etapa II (Sector Casino y Back Office): 35 días a partir la 2° semana de la apertura etapa I.
- vi. Instalaciones etapa II: 21 días a partir de los 14 días de iniciadas las obras civiles de la etapa II.
- vii. Apertura completa (Reinauguración): 90 del inicio de obra.

2.2. Las obras a realizar incluyen:

- Fachada: puesta en valor (pintura, luminarias, marquesina)
- Techos: impermeabilización y reparación
- Sanitarios: puesta en valor
- Alfombra: renovación sector confitería (sector existente)
- Pintura: repintado de toda la sala
- Iluminación: renovación completa de luminarias de la sala
- Sillas máquinas: retapizado y reemplazo de material dañado
- Gastronomía: renovación barras y área shows (escenario y sector mesas)

Monto estimado: \$ 20.000.000 (pesos: veinte millones).

2.3. Realizar una campaña de marketing que asegure el posicionamiento de la marca "Casino de Miramar":

- i. Campaña de marketing relanzamiento: 70 días del inicio de obra y hasta la apertura completa.
- ii. Campaña de marketing regular: Desde la finalización de la campaña de relanzamiento hasta la finalización de la prorroga.

[Handwritten Signature]

2.4. Obtener las habilitaciones municipales necesarias para el desarrollo de las actividades económicas que desarrolle dentro de las instalaciones.

3. **Casino de Tandil**

3.1. Realizar, con posteridad a la reinauguración del Casino de Miramar, en un plazo no mayor a los noventa (90) días contados a partir de la obtención de los permisos municipales y provinciales necesarios, las obras necesarias para la remodelación de la sala donde actualmente funciona el Casino de Tandil:

- i. Traslado de las máquinas desde el depósito de guarda de las máquinas retiradas del Casino Central de Mar del Plata al Casino de Tandil: 21 días a partir de la disposición de las mismas.
- ii. Obras civiles etapa I (Sala de Slots): 35 días a partir del inicio de obra.
- iii. Instalaciones etapa I (Sector confitería): 21 días a partir de los 15 días del inicio de obra.
- iv. Apertura etapa I (Sector confitería): Día 37 del inicio de obra.
- v. Obras civiles etapa II (Sector Fumador): 21 días a partir la apertura etapa I.
- vi. Apertura etapa II (Sector Fumador): Día 60 del inicio de obra.
- vii. Obras civiles etapa III (Sala de Paños y Back Office): 28 días a partir la apertura etapa II.
- viii. Instalaciones etapa III: 14 días a partir de los 14 días de iniciadas las obras civiles de la etapa III.
- ix. Apertura completa (Reinauguración): 90 del inicio de obra.

3.2. Las obras a realizar incluyen:

- Fachada: puesta en valor (pintura, luminarias, marquesina)
- Parquización exterior
- Techos: impermeabilización y reparación
- Sanitarios: puesta en valor
- Alfombra: provisión y recambio completo
- Pintura: repintado de toda la sala y back office
- Iluminación: renovación completa de luminarias de la sala
- Aire Acondicionado: puesta a punto equipo sector VIP

g

h

ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Dra. SABRINA WOLFF
Directora
Dirección Jurídico Legal
Instituto Provincial de Lotería y Casinos
Decreto N° 55/17 - E GDEBA-GPBA

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE

56922/13
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
PRESIDENCIA
13 JUN 2018



- Sector Fumador: habilitación de nuevo sector de máquinas fumadoras en espacio que actualmente ocupa la confitería
- Sillas máquinas: retapizado y reemplazo de material dañado
- Gastronomía: rediseño barra sector mesas de juego vivo (no fumador)

Monto estimado: \$ 28.000.000 (pesos: veintiocho millones)



3.3. Realizar una campaña de marketing que asegure el posicionamiento de la marca "Casino de Miramar":

- Campaña de marketing relanzamiento: 30 días a partir de la reinauguración.
- Campaña de marketing regular: Desde la finalización de la campaña de relanzamiento hasta la finalización de la prórroga.

3.4. Obtener las habilitaciones municipales necesarias para el desarrollo de las actividades económicas que desarrolle dentro de las instalaciones.

4. Inversiones comprometidas

4.1. Realizar la totalidad de las obras civiles por cuenta y orden de BOLDT S.A., estimándose un monto total de \$ 94.000.000.- (pesos: noventa y cuatro millones), los que podrán ser discrecionalmente redistribuidos entre las distintas obras.

4.2. Realizar el seguimiento de obra de las inversiones presentadas respecto de la totalidad de los Casinos que componen el Renglón N°2, mediante actas complementarias, las que serán suscriptas por ambas partes.

5. Disposición de las máquinas tragamonedas de juegos de azar

5.1. Reubicar las máquinas tragamonedas de juegos de azar retiradas del Casino Central de Mar del Plata en las distintas locaciones con el objeto de mejorar la rentabilidad de las salas de juego.

5.2. Trasladas la totalidad de las máquinas a su exclusivo cargo.

6. Campañas de marketing

6.1. Acompañar la reestructuración de los casinos en cuestión con un plan de marketing que permita mantener la afluencia

de público a través de nuevas propuestas, eventos sociales y promociones.

- 6.2. Disponer de personal idóneo para el desarrollo de las campañas de marketing.
- 6.3. Comprometerse a realizar una inversión total en campañas de marketing de \$ 80.500.000 (pesos: ochenta millones quinientos mil) a lo largo de toda la prórroga.
- 6.4. Desarrollar un plan de marketing inicial que promueva el desarrollo necesario para la reinauguración y/o relanzamiento de las salas, que comprenda los siguientes puntos:
 - i. Hardware Plan de Fidelidad: PC stand de Atención al cliente, terminales de auto consulta y sus periféricos, impresoras y grabadoras de tarjetas de fidelización.
 - ii. Hardware y software de comunicación interna: pantallas leds, mini Pcs, antenas wi-fi y herramienta (software) de administración de programación de pantallas
 - iii. Equipamiento de escenario: consola, luces y sonido.
 - iv. Campaña de publicidad: con una etapa de misterio y otra de develación, incluyendo creatividad, producción de materiales gráficos y digitales y medios (ATL y BTL).
 - v. Campaña de prensa: que garantice presencia en los principales medios locales, zonales y/o nacionales.
 - vi. Acciones promocionales: a realizarse en vía pública y sala, con merchandising y material POP.
 - vii. Evento de relanzamiento con acto de inauguración, números artísticos, equipamiento para el evento, sorteos, catering, etc.
- 6.5. Desarrollar un plan anual de marketing alineado a una estrategia que estudie periódicamente el posicionamiento de los casinos, que comprenda los siguientes puntos:
 - i. Servicios de agencias: fees agencias de publicidad, prensa y diseño.
 - ii. Artística: honorarios operación de sonido de shows.
 - iii. Espacios publicitarios: alquileres de carteles y pantallas en vía pública.
 - iv. Medios: pauta mensual en diarios, radios, TV y digital.
 - v. Campañas: creatividad en comunicación de acciones interna y externamente.



ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL
ASESORIA LEGAL Y GUBERNAMENTAL

[Signature]
Dra. SABRINA WOLFF
Directora
Dirección Jurídico Legal
Instituto Provincial de Lotería y Casinos
Decreto Nº 55/17 - E GDEBA - GPBA

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE

15/3/18
FOLIO
Nº 413
Instituto Provincial de Lotería y Casinos
Instituto Provincial de Diablos Vicos

PROV.
SECRET

- vi. Materiales: originales, folletería, videos, spots, radios, lonas y backlights vía pública, ploteos sala.
- vii. Programa de fidelidad: Sorteos, canjes, insumos necesarios, animaciones, conducciones, etc.
- viii. Shows y eventos: Artistas, tasas municipales y derechos de autor y otros (AADI CAPIF, SADAIC, Argentores, SADEM).
- ix. Promociones y sorteos: Premiación/beneficio: premios en efectivo o en productos, cargos por descuentos al cliente, animación del sorteo, locución, promotoras e insumos necesarios.

7. Provisión de contadoras, clasificadoras de billetes y detectoras de billetes falsos

- 1. Adquirir por cuenta propia y poner a disposición del personal de este Instituto Provincial el siguiente equipamiento:
 - i. Tres (3) contadoras de billetes DKT 2003 PLUS o similar (una para cada Casino).
 - ii. Una (1) clasificadora de billetes NUMERON para el Casino de Tandil.
 - iii. Una (1) clasificadora MULTISCAN para el Casino de Tandil.

7.2. La inversión en este equipamiento se estima en un monto total de \$ 2.000.000 (pesos: dos millones) más el impuesto al valor agregado.

8. Provisión insumos y accesorios de mesas de juego de paño

- 8.1. Se compromete a realizar una inversión estimada en \$ 625.000 (pesos: seiscientos veinticinco mil) más el impuesto al valor agregado, con el objeto de renovar, mantener y/o reemplazar los siguientes insumos referidos a las mesas de juego de paño.
- 8.2. A continuación se enumeran al solo efecto enunciativo, ya que los accesorios se requerirán en la medida en que resulten necesarios para las salas a remodelar:
 - i. Paño sintético de primera calidad con soporte de algodón con estampados según el juego requerido.
 - ii. Caja de banca en acrílico con puerta y cerradura de seguridad.
 - iii. Visor exhibidor de fichas vertical (capacidad 8 piezas) en acrílico.
 - iv. Descartero.

[Signature]

[Signature]

- v. Sabot en acrílico negro con cerradura de seguridad en tapa superior.
- vi. Protector de cilindro en acrílico con herrajes.
- vii. Tapa blanca en acrílico con cerradura de seguridad.
- viii. Peón de marcado.
- ix. Caja Drop box con herrajes, paleta en acrílico.
- x. Caja de empleados con herrajes.

9. Renovación del circuito cerrado de TV, sistema de control de acceso y sistema de detección de incendios en el Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage)

- 9.1. Reemplazar el circuito cerrado de TV, las cámaras y los monitores por un nuevo sistema de CCTV IP de última generación, con el siguiente equipamiento:
- i. Dos (2) Estaciones de Monitoreo en donde cada una tendrá, un (1) monitor de 32", un (1) monitor de 24", un (1) Joystick y una (1) Estación Cliente del Sistema (CPU).
 - ii. Quince (15) Cámaras Domos IP.
 - iii. Treinta y Cinco (35) Cámaras Fijas IP.
 - iv. Dos (2) NVR (grabadores digitales) de 32 posiciones c/u, con 12 TB de capacidad de guarda c/u.
 - v. Tres (3) Switch Ethernet Poe de 24 bocas c/u.
 - vi. Un (1) Rack.
- 9.2. Reemplazar y poner en marcha un nuevo Sistema de Control de Acceso Kantech, el cual consta de:
- i. Una (1) Estación Cliente de Monitoreo (CPU).
 - ii. Nueve (9) paneles controladores de puertas.
 - iii. Doce (12) lectores RFID.
 - iv. Pulsados de apertura
 - v. Cerraduras electromagnéticas.
- 9.3. Reinstalar y poner en marcha un Sistema de Detección de Incendios, el cual consta de:
- i. Una (1) Central de 8 (ocho) zonas.
 - ii. Cuarenta y tres (43) sensores de humo.
 - iii. Seis (6) avisadores manuales.
 - iv. Seis (6) indicadores de incendios tipo sirena con luz estroboscópica.

G

H

ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL

[Handwritten Signature]

Dra. SABRINA WOLFF
Directora
Dirección Jurídico Legal
Instituto Provincial de Lotería y Casinos
Decreto N° 55/17 - E GDEBA - GPBA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
FOLIO
N° 1336
56922/13
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
FOLIO
N° 414
Inst. Prov. Lot. y Cas.

PROVINCIA
LOTERIA

9.4. Las inversiones estimadas para los reemplazos, reinstalaciones y puesta en funcionamiento de los conceptos enunciados en este punto se valúan aproximadamente \$ 12.800.000 (pesos: doce millones ochocientos mil).

10. Actualización del circuito CCTV en el Casino de Miramar y en el Casino de Tandil

10.1. Desarrollar, diseñar y poner en marcha las acciones y las inversiones necesarias para mejorar los circuitos cerrados de CCTV en los Casinos de Miramar y Tandil, utilizando el equipamiento existente.

10.2. Las inversiones para estas labores se estiman en \$ 3.000.000 (pesos: tres millones).

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Acta Acuerdo Renglón N° 2 y N° 3 y Anexo I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.